

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2012–2018, publicado el 12 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, establece como objetivo propiciar un cambio hacia una sociedad incluyente, sana, educada, viviendo en un entorno humano sustentable. Así mismo y como una de las acciones encaminadas a favorecer el desarrollo del sector agropecuario que forma parte fundamental de la actividad económica estatal, a través del *Eje 3 Economía* para las personas, se establece la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de la cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que plantea incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, en el cual se contempla el proyecto específico, de Cadena Agroalimentaria que considera el incremento del valor de la producción agropecuaria, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato.

El Gobierno del Estado impulsa un proceso de transformación social y económica que conduzca al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural a través de actividades económicas productivas y de desarrollo social, encauzando adecuadamente los esfuerzos de planeación y operación dirigidos a las personas dedicadas a la producción agrícola del Estado de Guanajuato, procurando el uso óptimo, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, buscando elevar la productividad, rentabilidad e ingreso de la población rural.

Por su ubicación geográfica, el Estado de Guanajuato ha sido afectado por eventos de tipo hidrometeorológico originados en el Golfo de México y el Océano Pacífico, que ponen en riesgo a la población y los cultivos que se establecen anualmente. Otros fenómenos climatológicos que representan un riesgo para la agricultura por los daños que produce, originado por cambios bruscos de la temperatura, son las heladas, como la ocurrida en los primeros días del mes de marzo del año 2013 que dañó severamente los cultivos establecidos.

El Estado de Guanajuato, no está exento de las condiciones generadas por el cambio climático global, recientemente se ha observado una alteración importante en los patrones del clima entre los que podemos mencionar la precipitación pluvial. Los periodos de lluvia que solían iniciar en los meses de mayo y junio, se han registrado periodos de lluvia como en el año 2015, en los meses de marzo y abril, modificando los periodos de siembra y cosecha, algunos municipios del norte del Estado considerados estos una zona de bajas precipitaciones que ahora sufren por exceso de humedad.

Un alto porcentaje de unidades de producción debido a la baja cultura de aseguramiento, no cuentan con esquemas de seguros comerciales para cubrir los riesgos inminentes a su operación, esto aunado al alto costo de las primas de los seguros agrícolas, así como las deficiencias operativas de las aseguradoras, trae como consecuencia la baja cobertura de seguros. En el ámbito estatal, de 152,819 unidades de producción con actividad agropecuaria o forestal, solo 11.2

por ciento utiliza algún crédito o seguro. El restante 88.8 por ciento, sólo dispuso de sus propios medios para llevar a cabo los procesos productivos (INEGI 2007).

Contar con un seguro agrícola contribuye a minimizar los riesgos que los fenómenos climáticos provocan como agudizar o extender la pobreza entre las unidades de producción agrícola; a la sociedad esto le representa menores costos de adquisición y mayor seguridad en la oferta agroalimentaria, por ello el seguro agrícola se considera uno de los pilares más importantes para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Considerando esto y con el fin de dar atención a solicitudes con relación a proyectos de aseguramiento agrícola, a fin de establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos, con cargo a los recursos que han sido autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 a través del Proyecto de Inversión Q0165.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2018

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la ejecución del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2018, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I.	Aseguradora:	Compañía de seguros que proporciona cobertura, en forma de compensación resultante de la pérdida, daño, lesión, tratamiento o dificultades a cambio de unos pagos llamados primas.
II.	ASERCA:	Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, denominado Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
III.	Contraloría Social:	La participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
IV.	CSF:	Coordinación de Seguros y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
V.	Cultivo de alternativa:	Cultivos con capacidad de sustituir o complementar a los que se encuentran en la zona, manteniendo o mejorando la rentabilidad.

VI.	CURP:	Clave Única de Registro de Población.
VII.	DGFyA:	Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
VIII.	DITA:	Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
IX.	Persona con Discapacidad:	Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
X.	Persona física:	Individuo en su mayoría de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
XI.	Persona moral:	Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, que con el objetivo del programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
XII.	Póliza y/o Constancia de Aseguramiento:	Contrato entre un asegurado y una compañía de seguros, que establece los derechos y obligaciones de ambos, en relación al seguro contratado.
XIII.	Prima:	El precio del seguro, es decir, la contraprestación que el asegurado paga por la cobertura que recibe del riesgo asegurado a su compañía de seguros.
XIV.	Reglas:	Reglas de Operación del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2018.
XV.	SDAyR:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
XVI.	SFIA:	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
XVII.	SIAREG:	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
XVIII.	RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
XIX.	STRC:	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
XX.	Unidad de Producción:	Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

**Capítulo II
Del Programa**

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es de 5,000 hectáreas aseguradas.

El Programa tiene el propósito de Fomentar el Aseguramiento Agrícola y sus principales componentes son:

- I. Unidades de Producción agrícola de cultivos de alternativa cubiertas con seguro agrícola ante riesgos climatológicos.
- II. Unidades de Producción agrícola cultivos básicos cubiertas con seguro agrícola ante riesgos naturales con participación de los municipios.
- III. Unidades de Producción agrícola de maíz amarillo cubiertas con seguro agrícola ante riesgos climatológicos.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo para el aseguramiento agrícola.
- II. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales con la finalidad de potenciar los recursos destinados al aseguramiento.
- III. Pago de pólizas aseguramiento agrícola de las solicitudes autorizadas.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas, instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coconversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 5. La CSF será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en otorgar apoyos económicos a las Unidades de Producción Agrícolas que establezcan cultivos de alternativa de riego o temporal, para el aseguramiento de los mismos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Apoyar a las Unidades de Producción Agrícolas que establezcan cultivos de alternativa, con el costo de las Primas, para el aseguramiento de los mismos.
- II. Apoyar a las Unidades de Producción Agrícolas mediante un porcentaje en el costo de la Prima que facilite la adquisición de los seguros agrícolas para maíz amarillo.
- III. Apoyar a las Unidades de Producción a través de convenios con los Municipios para la contratación de seguros agrícolas, que contribuyan al desarrollo del seguro y a la administración de riesgos agrícolas.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial, las personas dedicadas a la agricultura en el Estado de Guanajuato, ya sean personas físicas mujeres y hombres en equidad de género, personas morales, que representan Unidades de Producción Agrícolas que estén expuestos a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agrícola.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, las personas dedicadas a la agricultura en el Estado de Guanajuato, ya sean personas físicas mujeres y hombres en equidad de género, personas morales, que representan Unidades de Producción Agrícolas, que manifiesten su interés y cumplan con los requisitos de acceso y criterios establecidos en las presentes Reglas.

Mediante convenios de participación económica, se podrán dispersar los recursos económicos a través de los Municipios del Estado de Guanajuato que manifiesten la voluntad de fomentar el seguro agrícola además de sumar esfuerzos en la aplicación de sus estrategias de planeación, para el financiamiento de acciones que impacten en el desarrollo rural sustentable.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 2 mil 500 personas en el estado de Guanajuato.

Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 11. Los requisitos de acceso del Programa serán los siguientes:

- I. Para las Unidades de Producción que establecieron o establecerán cultivos de alternativa, los documentos personales para la integración del expediente del Programa, serán los mismos que presenten ante la DITA para recibir los apoyos del Programa de Cultivos de Alternativa para el ejercicio fiscal de 2018 por lo que únicamente se generará mediante el SIAREG, la solicitud de apoyo, misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona solicitante. Anexo I
- II. Para apoyos de las Unidades de Producción que establezcan maíz amarillo como cultivo de alternativa, deberán presentar la siguiente documentación en original para fines de cotejo:
 - a) **Para personas físicas**, mayores de edad:
 - i. Solicitud única de apoyo. (Anexo I).
 - ii. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).

- iii. CURP; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última.
- iv. Comprobante de domicilio reciente (dentro de los tres meses anteriores a su presentación).
- v. Póliza o Constancia de Aseguramiento agrícola, relación de predios asegurados, dentro del Estado de Guanajuato, factura de pago del seguro, todo a nombre de la persona solicitante.
- vi. Copia de la Prevalidación de ASERCA o documento de la Aseguradora donde conste el aseguramiento de variedades de maíz amarillo.
- vii. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido o estar recibiendo apoyo por el mismo tipo de apoyo o estarlo recibiendo durante el ejercicio 2018, ya sea en forma individual u organizada, de algún otro Programa en donde exista participación de recursos económicos de la SDAyR por el mismo tipo de apoyo.
- viii. Estado de cuenta que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos en caso de ser autorizado el apoyo.
- ix. En caso de que la persona física esté representada, la persona que ostenta la representación legal deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, protocolizada ante Fedatario Público, identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

b) Para personas morales, la siguiente documentación:

- i. Solicitud única de apoyo. (Anexo I).
 - ii. Acta constitutiva y, en su caso, acta de asamblea notariada donde consten las modificaciones a sus estatutos.
 - iii. Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses, contados a partir del día en que presente la solicitud.
 - iv. Acta notariada o documento legal de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder para actos de administración o de dominio.
 - v. Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación legal.
 - vi. RFC.
 - vii. Póliza o Constancia de Aseguramiento agrícola, relación de predios asegurados, dentro del Estado de Guanajuato, factura de pago del seguro, todo a nombre de la persona solicitante.
 - viii. Copia de la Prevalidación de ASERCA o documento de la Aseguradora donde conste el aseguramiento de variedades de maíz amarillo.
 - ix. Estado de cuenta a nombre que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos en caso de ser autorizado el apoyo.
 - x. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido o estar recibiendo apoyo por el mismo tipo de apoyo o estarlo recibiendo durante el ejercicio 2018, ya sea en forma individual u organizada, de algún otro Programa en donde exista participación de recursos de la SDAyR por el mismo tipo de apoyo.
- iii. Para apoyos a través de convenios con los Municipios, estos deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la SDAyR, en la que manifiesten

alcances e impacto en el fomento al aseguramiento agrícola esperado, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Constancia de acreditación del carácter de Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento;
- b) Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
- c) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento; y
- d) Estado de cuenta a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos en caso de ser autorizado el apoyo.

Con base en los instrumentos de planeación de Gobierno del Estado, se podrán apoyar cultivos de alternativa de impacto en la zona de que se trate, a fin de mantener o mejorar la rentabilidad de las Unidades de Producción.

Capítulo V Criterios de selección y priorización

Criterios de selección

Artículo 12. Los criterios de selección de las presentes Reglas serán los siguientes:

- a) Los cultivos elegibles para el aseguramiento serán los que defina la DITA, en virtud que esta Dirección es la encargada de promover y otorgar asistencia técnica a los cultivos de alternativa. Dicha definición la realizará con la validación de la CSF; y
- b) La oportunidad en la presentación de la solicitud de apoyo.

Criterios de priorización

Artículo 13. Los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos del Programa serán los siguientes:

- a) Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad;
- b) Unidades de Producción en régimen hídrico de temporal; y
- c) Unidades de Producción de comunidades de alta y muy alta marginación.

Acceso equitativo

Artículo 14. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

Capítulo VI El SIAREG

SIAREG

Artículo 15. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea

mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La CSF, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

**Capítulo VII
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 16. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q165 denominado Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, por un monto de \$ 4,280,953.51(cuatro millones doscientos ochenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 51/100 M.N.) quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Aportación de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 17. Las personas cuyo apoyo sea autorizado, aportaran la parte proporcional de los recursos económicos que les correspondan en función del costo total de la Prima, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en el artículo 20 de las presentes Reglas.

Tratándose de Municipios, el monto de su aportación quedará establecido en el convenio que se suscriba conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Metas programadas

Artículo 18. La meta programada para el ejercicio 2018, es apoyar en la contratación de seguro agrícola para 5,000 has aseguradas, en el ciclo otoño invierno 2017-2018 y primavera verano 2018, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La CSF deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII
Tipos de apoyo**

Tipos de apoyo

Artículo 20. Los tipos, porcentajes y/o montos máximos de apoyo que contempla el Programa, se presentan a continuación:

Tipo de apoyo	Porcentaje máximo del apoyo
I. Cultivos de Alternativa propuestos por la DITA con la validación de la	Hasta el 100% del costo total de la Prima.

CSF	
II. Siembras de maíz amarillo	Hasta el 15% de la Prima total para aquellos cultivos en el régimen hídrico de temporal y 10% en cultivos en la modalidad de riego.
III. Cultivos de alternativa de impacto en la zona, mediante convenio con Municipios	Hasta el 50% del costo de la Prima con cargo a las Unidades de Producción a apoyar.

Apoyos complementarios

Artículo 21. En función de la disponibilidad presupuestal del Programa, se podrán otorgar apoyos complementarios a aquellos proyectos que previamente hayan sido autorizados en otros programas de aseguramiento en los que participa la SDAYR.

Lo anterior, no implica que se dupliquen incentivos a la solicitud, puesto que se trata de apoyos complementarios a los proyectos de inversión, ello con el fin homologar el monto de los apoyos otorgados por los programas en los que participa la SDAYR.

Capítulo IX

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 22. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes de apoyo:**
 - a) Solicitudes de apoyo para las Unidades de Producción Agrícolas que establecieron o establecerán cultivo alternativo. La DITA solicitará a la CSF la validación para asegurar a las Unidades de Producción que establecieron o establecerán el cultivo alternativo, sea para personas físicas o personas morales, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción I de las presentes Reglas de Operación.
 - b) Para las Unidades de Producción con siembras de maíz amarillo, y Municipios, podrán solicitar el apoyo en las oficinas de la CSF de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, conforme a lo indicado en el artículo 11 fracciones II y III de las presentes Reglas de Operación.
- II. **Revisión y dictamen de solicitudes:** El personal técnico de la CSF, será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos y emitirá dictamen conforme a los criterios de selección y criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. **Validación de dictamen:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán validadas por la persona Titular de la Subsecretaría de Fomento y Competitividad Agroalimentaria y posteriormente el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- IV. **Notificación del dictamen:** Una vez dictaminadas las solicitudes de apoyo, la CSF en un plazo no mayor de 30 días naturales notificará el resultado del dictamen a la persona solicitante. Para el caso de las solicitudes que realice la DITA, de Unidades de Producción que establecieron o establecerán cultivos de alternativa se canalizarán las solicitudes ante

una Aseguradora o Fondo de Aseguramiento, avalada por la SDAYR en función de precio y servicio.

- V. **Suscripción del convenio de participación económica con Municipios:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica, para el caso de apoyos dispersados a través de los Municipios.
- VI. **Trámite de pago del apoyo:** Después del dictamen y en su caso, firma del convenio de participación económica, la CSF remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA, pudiendo ser directamente a la Unidad de Producción beneficiada, a la Aseguradora o Fondo de Aseguramiento o al Municipio, según corresponda.
- VII. **Acta de entrega-recepción del apoyo:** La CSF programará día y hora para el levantamiento del acta de entrega-recepción del apoyo (anexo II). Al acta de entrega-recepción, se deberá anexar el comprobante fiscal (CFDI), que ampare las erogaciones por la contratación del seguro. La entrega de los apoyos se podrá realizar por Localidad o por Municipio.

Gastos de operación

Artículo 23. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAYR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Capítulo X Convenios con Municipios

Procedimiento para apoyos a través de los Municipios

Artículo 24. Para la operación de los apoyos a través de los Municipios, se firmaran convenios de participación económica, cuyos montos conforme a los tipos de apoyo mencionados en el artículo 20 de las presentes Reglas podrán ser de hasta del 50% del costo de la Prima con cargo a las Unidades de Producción y de la capacidad de aportación del Municipio señalada a través de escrito del Municipio solicitante.

Para efectos de lo anterior se integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud del Municipio en la que justifique la causa para el apoyo;
- b) Dictamen emitido por la CSF, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
- c) Suscripción del convenio correspondiente.

Contenido de los convenios con Municipios

Artículo 25. Los convenios de participación económica que se celebren con los Municipios, deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;

- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XI Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 26. La población susceptible de recibir el apoyo quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna; y
- c) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales digitales en los términos de la legislación aplicable;
- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; y
- c) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo.

Capítulo XII Causas de incumplimiento

Incumplimiento de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas o Municipios, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el aseguramiento, estipulada inicialmente en la solicitud del apoyo autorizado;
- III. No presenten los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren el complemento de la Prima total del aseguramiento; y
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.

Capítulo XIII Sanciones

Sanciones

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o los Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.

A las unidades de producción y Municipios que hayan sido sancionados, se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se deberá restituir a la SDAyR, los recursos otorgados más los productos financieros generados. Lo anterior, conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 29. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Realizar verificaciones y cotejo de información ante la aseguradora con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la CSF.

Capítulo XV Auditoría, control y seguimiento

Auditoría, control y seguimiento

Artículo 30. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría Social y participación ciudadana

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo XVI

Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 32. La CSF, solicitará el monitoreo del Programa, y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 33. El Programa será objeto de las evaluaciones que determine el Titular de la SDAYR conforme a la normatividad aplicable para medir la efectividad, eficacia y los resultados obtenidos.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Para la evaluación que se realice al Programa, la CSF se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la CSF y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La CSF atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 36. La CSF integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo XVII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 37. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los

comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 38. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la CSF, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XVIII Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XIX **Responsabilidad administrativa**

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 40. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores público adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por interpósita persona o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XX **Disposiciones complementarias**

Publicidad informativa

Artículo 41. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 42. La CSF deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Proceso electoral

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ing. Paulo Banuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
01/01/2018
Folio
2018/0000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:
RFC:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO: MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:

MIGRANTE: NO
CURP:
NACIONALIDAD:
CORREO:
LOCALIDAD:
CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:
MUNICIPIO:
CALLE, NÚMERO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO:
EXPERIENCIA:

LOCALIDAD:
COLONIA: , C.P.:

PERFIL DEL PROYECTO:
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIADAS

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Cantidad	0	Unidad de medida
Inversión total	0.00	0.00	0.00
Solicitado Federal	0.00	0.00	0.00
Solicitado Estatal	0.00	0.00	0.00
Solicitado Municipal	0.00	0.00	0.00
Aportación UPAEG	0.00	0.00	0.00
Otras aportaciones	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular **consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo II
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
PROGRAMA DE FOMENTO AL ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

LUGAR Y FECHA _____

No de Folio: _____

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, se reunieron los siguientes:

PERSONAS PARTICIPANTES

Nombre de la persona beneficiada _____ El C. _____ en
representación legal de la persona beneficiada de los apoyos recibidos a través del Programa denominado Fomento al
Aseguramiento Agropecuario del ejercicio _____, en su componente Cultivos de Alternativa mismo que fue autorizado por la
Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, en Acuerdo No. _____ de fecha _____.
Así como el C. _____ en representación de la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y
Rural del Estado de Guanajuato, para hacer Constar:

La entrega- recepción a la entera satisfacción por la (s) persona (s) beneficiada (s) de los cuales se describen a continuación:

Póliza de Aseguramiento [] Convenio de participación [] Cheque nominativo []

Por acuerdo de la persona beneficiada(s), solicita(n) a través de la persona que ostenta la representación, que los recursos
autorizados a través del Programa denominado Fomento al Aseguramiento Agropecuario 2018, en su componente de cultivos
de alternativa, por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) mediante: Un
cheque de caja (), o transferencia electrónica CLABE interbancaria () 18 dígitos (_____) en el banco
_____, por cuenta y orden de: _____.

CIERRE DEL ACTA

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones administrativas o legales a que haya lugar en caso
de detectar irregularidades por sí o a través de los órganos de control.

A la firma de este documento se le reitera a la persona beneficiada se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la
materia. Así mismo, la(s) persona(s) beneficiada(s) se compromete(n) a facilitar las supervisiones fiscales y documentales de las
instancias de control y fiscalización así como conservar, la póliza de seguro, convenio en su caso, por un periodo de cinco años.
Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por quienes en ella
intervinieron.

Entrega

Recibe

Nombre y firma de representante de SDAYR

Nombre y firma persona beneficiada o quien ostenta su
representación



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Coordinación de Seguros y Financiamiento
- d. Problema o necesidad: Las Unidades de Producción no cuentan con esquemas de seguros para cubrir los riesgos inminentes a su Operación.
- e. Fecha de documentación: 19-10-2017

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a mantener la producción de los principales granos básicos en el estado de Guanajuato, mediante la implementación de esquemas de aseguramiento ante siniestros climatológicos en la actividad agrícola.	Tasa de variación de la producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, frijol y cebada) del Estado de Guanajuato	(Producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, frijol y cebada) del Estado de Guanajuato en año 1/ Producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, frijol y cebada) del Estado de Guanajuato en año 0) * 100 (Número de hectáreas agrícola con cobertura de aseguramiento ante siniestros climatológicos adquiridas con apoyo del programa	Anual	Cierre de las producción agrícola por cultivo en el estado de Guanajuato publicado en el SIAP	Las condiciones agroecológicas permiten el desarrollo normal de los principales granos básicos producidos en el estado.
Propósito	Unidades de Producción con superficie de cultivos agrícolas elegibles con cobertura de aseguramiento ante siniestros climatológicos adquiridas	Porcentaje superficie agrícola con cobertura de aseguramiento ante siniestros climatológicos adquiridas con apoyo del programa	Numero de hectáreas sembradas de los cultivos elegibles en el estado en el año) * 100	Anual	Pólizas de Unidades de Producción aseguradas	Las compañías aseguradoras del sector agropecuario tienen interés en el aseguramiento de los cultivos promovidos por el programa. Las Unidades de Producción están comprometidas en asegurar sus predios.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Componente 1</p>	<p>Unidades de Producción agrícola de cultivos de alternativa cubiertas con seguro agrícola ante riesgos climatológicos</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agrícola de cultivos de alternativa aseguradas apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agrícola de cultivos de alternativa aseguradas apoyadas por el programa / Número de unidades de producción agrícola de cultivos de alternativa fomentadas por el programa de cultivos de alternativa) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del programa de productores asegurados por el programa. Base de datos de beneficiarios del programa de cultivos de alternativa</p>	<p>Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Las Unidades de Producción están interesados y comprometidos en establecer dichos esquemas</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Unidades de Producción agrícola cultivos básicos cubiertas con seguro agrícola ante riesgos climatológicos con participación de los municipios.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agrícola de cultivos básicos aseguradas apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agrícola de cultivos básicos aseguradas apoyadas por el programa / Número de unidades de producción agrícola de cultivos básicos solicitadas por los municipios) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del programa de productores asegurados por el programa.</p>	<p>Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Los municipios están interesados y comprometidos a implementar el esquema de aseguramiento. Las Unidades de Producción están interesados y comprometidos en establecer dichos esquemas</p>
<p>Componente 3</p>	<p>Unidades de Producción agrícola de maíz amarillo cubiertas con seguro agrícola ante riesgos climatológicos.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agrícola de maíz amarillo aseguradas apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agrícola de maíz amarillo aseguradas apoyadas por el programa / Número de unidades de producción agrícola de maíz amarillo solicitadas por las organizaciones de productores) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del programa de productores asegurados por el programa.</p>	<p>Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Las Unidades de Producción están interesados y comprometidos en establecer dichos esquemas</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Actividad 1</p>	<p>Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo para el aseguramiento agrícola</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas para el aseguramiento agrícola</p>	<p>(Número de solicitudes dictaminadas para el aseguramiento agrícola en el año / Número de solicitudes recibidas por el programa en el año) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Registros administrativos del programa</p>	<p>Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Los municipios están interesados y comprometidos en establecer dichos esquemas. Las Unidades de Producción están interesadas y comprometidas en establecer dichos esquemas</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales así como con organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas con la finalidad de potenciar los recursos destinados al aseguramiento</p>	<p>Porcentaje de convenios establecidos</p>	<p>(Número de convenios solicitados / Número de convenios apoyados) * 100</p>	<p>anual</p>	<p>Registros administrativos del programa</p>	<p>Los municipios y organizaciones de productores están interesados y comprometidos en fomentar el aseguramiento.</p>
<p>Actividad 3</p>	<p>Pago de pólizas aseguramiento agrícola de las solicitudes autorizadas</p>	<p>Porcentaje de solicitudes con pólizas de aseguramiento agrícola pagadas</p>	<p>(Número de solicitudes con pólizas de aseguramiento agrícola pagadas en el año / Número de solicitudes dictaminadas para aseguramiento agrícola por el programa en el año) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Registros administrativos del programa</p>	<p>Suficiencia presupuestal Federal y Estatal para la adquisición de las coberturas. Las Unidades de Producción están interesadas y comprometidas en adquirir la cobertura. Los municipios están interesados y comprometidos en adquirir la cobertura.</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.